como constara por cartas de pago
que esta ciud. tiene en su poder

En quanto a la jornada que su mag.d
hizo al reyno de aragon y la que
hizo la reyna nuestra s.a esta pagado

En quanto a la compra de juros estan
pagados y las partes a quien se re
partieron tienen sacados sus prebilegios

En quanto al serbicio ordinario
y estraordinario se acordo se ajuste
la quenta por el contador desta ciud.
con asistencia del cauallero reg.or com.o
que le toco nonbrar rector del ser
bicio y lo que se restare debiendo con
ferme dicha quenta se pagara
de las yerbas que este año se bendie
ren atento no se an bendido en
ocho años y la paga sera para nues
tro señor de marzo que berna de
seiscientos y cinquenta y dos que
es los plazos a que se benden las dichas
yerbas

En quanto a la quiebra de mi
llones abra un mes que esta ciud.
remitio y pago al ciud. de murcia
y dos mill reales y se estan
tomando las quentas del ultimo
tercio deste año que cumplio en
fin de setiembre del y la can